

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****OCAÑA****Número 1****Edicto**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 250 de 2010, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a José Pérez Maya la sentencia número 16 de 2011 de fecha 3 de febrero de 2011, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Primero.—Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado de la Policía Local de Ocaña (Toledo), como consecuencia de la denuncia formulada por José Rayo Castellanos, en representación de la entidad Gestagua, incoándose diligencias previas, y una vez practicadas las que se consideraron necesaria se reputaron falta los hechos, señalándose para el acto del juicio el día 3 de febrero de 2011, el cual se practicó con el resultado que consta en acta levantada al efecto por el señor Secretario del Juzgado.

Que debo absolver y absuelvo a José Pérez Maya de la falta que le venía siendo imputada en este procedimiento, con declaración de las costas procesales de oficio.

En Ocaña a 12 de abril de 2011.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-4321